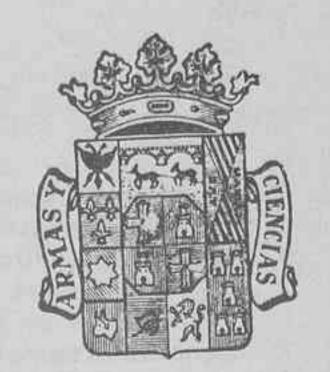


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... 1.125 Particulares, anual ptas.... 1.350 Núm. suelto corriente ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Apellidos y nombre

Núm.

Año XCVI

Viernes 27 de febrero de 1981

Núm. 25

Puntuación

atrasado ...

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 13

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino, del término municipal de Villaconancio y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de agosto de 1980.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Palencia 23 de febrero de 1981. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

524

Administración

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de febrero de 1981 por la que se dictan las disposiciones complementarias para la formación de los Censos de Población y Viviendas de la Nación y para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 47 del día 24 de febrero de 1981).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de febrero de 1981, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3880, columna primera, artículo 16, segundo párrafo, línea primera, donde dice: "En los municipios de trescientos mill habitantes", debe decir: "En los municipios mayores de trescientos mil habitantes".

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la integración de los Secretarios habilitados en propiedad que se citan en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir. ("B. O. del E. núm. 46 del día 23 de febrero de 1981).

Vista la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de este Centro directivo de 6 de febrero de 1979, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de febrero siguiente.

Esta Dirección General ha acordado la integración en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, prevenida en el art. 9.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", de los Secretarios habilitados confirmados en propiedad que a continuación se relacionan:

Puntuación Apellidos y nombre Núm. 37,85 1 Martínez González, Angel..... 36,79 2 Roca Farnell, Juan 36,48 3 Alvarez Hoya, Manuel... ... 36,19 4 Ramón Esteban, José 36,00 Moliner Blay, Alberto Miguel 34,62 García Fernández, Julio Quera Muria, Juan Antonio,... 34,52 Costa Torrentelle, Manuel ... 33,00 Eixarch Grau, José 33,90 Ferrer Herráez, Germán ... 33,90 Ramos Piquer, Juan 33,71 Sardina Muñoz, Agustín 33,55 Martorí Más, Fernando 33,50 Rodríguez Ubeda, José Antonio 33,40 Camoillo Cerrillo, Gregorio ... 33,18 Duarte Roncal, Francisco... ... 33,20 Cócera Cerezuela, Julián... ... 33,10 Ricart Verdaguer, Pedro

19	Riesco Coco, Luis	32,95
20	Gordillo Moreno, Antonio	20.00
	Francisco	32,80
21	Díaz Llobet, Mario	32,63
22	Collar y de Cáceres, Margarita	32,50
23	Cid Holgado, Nicasio	32,45
24	Jiménez García, Aurelio	.32,40
25	Santidrián Hidalgo, Fermin	32,25
26	Ramírez Rújula, Enrique	32,20
27	Cabrerizo las Heras, Dámaso	32,12
28	Calvo Blanco, José Eugenio	32,07
29	Sanandrés Asperilla, Miguel	32,00
30	Villagarcía Guijarro, Angel	31,95
31	Mateos Velasco, Román	31,94
32	Corvo Martín, José Maria	31,93
33	Antolin Arenillas, Antonino	31,92
34	Carqués Martin, Manuel	31,90
35	Fernández Gutiérrez, Jesus	31,65
36	Sanglás Casas, Jaime	31,57
37	Yague Benito, Constantino	31,51
38	Valero Torralba, Celestino	31,50
39	Través Aguilar, Francisco	31,50
40	Tarilonte Aparicio, Froilán	31,49
41	Rodríguez Rodríguez, Francis-	
41	CO	31,42
42	González Francisco, Juan José	31,41
43	Aparicio Ruiz, José Mariano	31,40
44	Sánchez Delegido, Antonio	31,40
700 ACC	Pedro Sanz, Francisco de	31,39
45	Valderrábano García, José Luis	31,31
46	Valls Vives, Pedro	31,40
47	Porta Bardina, Federico	31,15
48	Cámara Hervás, Gregorio de la	31,00
49	Arnedo Calatayud, Ramos	OLYON
50	IIndo Alcázar, Pedro de	OTFO
51	Fenañol Marzo, Roque Fluei	00,0
52	Alvarez Hernandez, Leonardo	00,0
53	ar 1 Donnal Alberto	30,90
54 55	Canabata Alfonso, Manuel	30,89
56	Colinas Bergua, Jose Allionia	
57	Daredes Cordero, Joaquii	00,7
58	Buiz Antón, Eduardo	30,1
59	Cignes Mullet, Ana	00,1
60	Cómez Cómez, Jose Maria	. 50,0
61	Crocia Madurga, Jesus Juan	. 00,1
62	Bueda Herreros, Quilliano	. 50,1
63	Podríguez Pérez, Luis	. 00,0
01	Diez Cordovilla, Manuel	. 50,0
GF	Sáez Cantos, Alfonso	. 30,3

-1	Núm. Apellidos y nombre	Puntuac	ión Núm.	Apellidos y nombre	Puntuacion	Núm	. Apellidos y nombre Puntuacia
66	Quiroga Martínez, Laudelino	30,26	144	Martinaz Calzin Ti	00.00	910	
67	그리고 그리고 있다면 하는 것이 되었다면 하는 것이 없는 것이다.		144	001011, 0000	27,69	218	Moro Alonso, Miguel 25,85
68			146	Sánchez Iglesias, Florindo García López, Columbiano	27,62		
69			147	Gómez Sánchez, Francisco	27,61		Robador Fernández Manual 25.51
70			148	Tarragó Castro, Concepción	27,60	222	- 1 1 4 5 1 7 1 1 4 7 7 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
71			149	Blanco Martínez, Armando	27,60	223	Almendra Moro, Ezequiel 25,50
72	Sánchez Cembellín, Anselmo	29,85	150	Martín García, Luis	27,56	224	Pérez Corredera, Juan Fran-
73		00.05	151	Galindo Bixquer, Félix	27,56	1	cisco
FT.A	nio	29,85	152	Parada Morollón, Gerardo	27,53	225	Ruiz Brezo, Luis Javier
74 75				Rojo Pardo, José Luis	27,50	420	Iglesias Gutterrez, Juan Luis as
76			154			227	Tierno Tierno, Donato
77			155	Javier	27,50	228 229	Miret Serra, Francisco 25,23
78			156	Ríus Segura, José María	27,50	The second secon	Montalbo Vaca, Miguel 25,20
79			Al Control of the Con	Laserna González, Francisco	27,30	231	Izquierdo Izquierdo, Nicolás 25,19 Gómez Heras, José Luis 25,18
80	Lasanta Jiménez, Lorenzo		158	Guerra Hernáez, María Tere	sa 27,30	232	Maroto García, Antonio 25,18
81			159	Gregorio Montón, Francisco	27,20	233	Hernández Bernal, José Ma-
82			160	Cots Miró, Jorge	27,20		nuel 2514
83	Martinez Esteban, M.ª Nieves	29,45	161	Aznar Barrachina, Vicente	27,20	234	Navarro Gómez, Angel 25.13
84			162	Yáñez Prieto, Darío	27,17	235	Gracia Bravo, Prisciliano de 25.13
85		29,40	163	Nuño Molina, Angel	27,16	236	Manchado Sánchez, Clemente 25.13
86			164	Rodríguez Fajardo, Anton		237	Ruiz Fuentes, Bernardino 25,00
87		29,31	165	Manuel	27,10	238	Omedes Sorribas, Domingo 25,00
88		29,30		Company Pedruelo, Jaime		239	Huerta Pascual, Servilio 24,97
89		29,29 29,28		Valle López, Higinio del Sobrino Forcén, Francisco		240	Martínez López, Paulino 24,92
90		29,27		Barrio Anderica, Joaquín S		441	Hernández Gómez, Juan Ma-
92		29,25	100	muel		242	huel
93		29,24	169	Collado Azor, Romualdo	27,00	243	Ajuria Ibáñez, Francisco Car-
94		29,13		Arranz, Diógenes			melo 24,85
95		29,11		Mariné Pellicé, María		244	Navas Lázaro, José María 24,79
96		29,00		Munilla de la Mata, Jesús .			María González, Félix Euge-
97	Caballero Carranza, Clemente	29,00		Vidal Rin, Cándido		1 6 76	nio de 24,75
98		29,00	T/ACCOUNT	Avila Alonso, Benjamín		246	Rodríguez López, José An-
	Romero Galindo, Ernesto	28,90	2.04.0000	Sabaté Alentorn, Jaime			tonio 24,74
100	Jaramillo Rodríguez, Antonio	28,84	10-54-55-56	Escobar Sanz, Germán		247	Molins Altarriba, Javier 24,73
101		28,81	TOTAL TOTAL	Gutiérrez González, Manuel	The second secon	248	García Alonso, María Jesús 24,68
Transaction .	Carceller Royo, Eusebio	28,80 28,80	110	Bonafonte Herrero, José Ma	~~ ~ ~~	249	Valles González, José María
103		28,76	179	nuel		250	de
104		28,75	213/9007	Mediavilla Fernández, Euseb	200 0 200 0 200 0 100 0	251	Hernández Aldea, Gemino 24,63 Odilón Casado, José 24,62
105		28,75	BESS (1.0)	Martínez de Cañas Araic	3-1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	252	Valiente Moreno, Angel 24,61
107	~ · · · ~ · · · · · · · · · · · · · · ·	28,73		Francisco Javier		253	Martínez Breviat, Julián 24,60
108		28,70	182	Sans Alentorn, José	26,53	254	Iranzo Iranzo, Agustín 24,52
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Lorenzo Riesgo, Antonio	28,64	183	Figuera Masich, Miguel	26,50	255	Ortiz Peña, Tomás 24,50
110	7.7	28,58	184	Hidalgo Cascante, Leandro .	26,50	256	Alcusa Argilés, José 24,50
111	Rincón Manrique, Faustino	28,55	185	Martínez Martínez, José Es	S-	257	Espinosa Puras, Arturo 24,50
112	Poza Jiménez, Emiliano	28,53	VV0 (c)	teban		258	Ortega Ortega, Celedonio 24,49
113		28,52	CONTRACTOR	Lablanca Lablanca, Julio .			Illolibo, Ibalas
114		28,50	and the second	Blázquez Torres, Ignacio .		400	González Crespos, Antonio
115	Díaz Cerrato, Antonio	28,50	E 608023179.63	Gallego Alcaza, Miguel Gutiérrez Pedraza, Cándido.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	261	11101CS
116	~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	28,50	C President Transmission	Serrano Vázquez, Justo		262	Marcos Martín, Isidro 24,46 Díaz Díaz, Marcial 24,46
117		28,45 28,40	Photography	Sebastián Buj, Juan Luis		263	Gómez Monfort, Miguel 24,40
	Gabaldón Lezcano, Julio Arrojo Calvo, José María	28,40	120 P 10 P	Montañés Pajares, Ursinio	AND THE RESERVE OF		Soria Hernández Santos 24,51
119	Codina Gisbert, Francisco de	20,10	1.00	Muñoz Muñoz, Agustín	202 21		Hernández Estévez Luis 24,00
120	Paula	28,40		Alvarez Alvarez, Matías	26,21	266	Gabarda Cervera, Eladio 24,30
121	Arrillaga Lansorena, José Ga-		(S) (C) (C)	Ronco Montes, Arturo		267	Olea Cimarra, Luis 24,21
THOMAS:	briel	28,33	190052000	García Viejo, Antonio	201000000000000000000000000000000000000	268	Jové Bosch, José 24,20
122	García Turrado, César	28,30	207720000	Gil Figueroa, Francisco		269	Tolosa Herraiz, Eduardo 24,12
123	Vega Fraile, José Antonio de.	28,26	1277 127 277	Verdaguer Garolera, Carlos.			Gonzalez Garcia, Emilio
124	Moya Jiménez, José	28,20	100000000000000000000000000000000000000	González Santos, Angel Martín Torres, Evelio	The second second	The State of the Control of the Cont	Garcia Martinez, Dannan 2410
125	Canudas Vila, Ramón María	28,12	433F545V4			25	Velasco Gamazo, Baltasar 24,10
0.5 mm	Gómez Romero, Joaquín	28,09 28,07	47,100,000	Serrano Alcol, Alejandro López Herrera, César			Bernal Rubio, Francisco 24,08 Lanao Feixá, Jesús 24,08
127	García López, José	28,05	02007-33	López Sáez, José Antonio		275	Foundards C Tomic 250
	Avila Miguel, Agustín Ruiz López, Emiliano	28,05	100 Page 100	López Blanco, Robustiano		276	C 1
129 130	García Gimeno, Melquíades	28,03		Miño Herranz, Angel Felipe		277	Months of Di
	Hernández Mohedano, Julián	28,00		Dobón Aula, Blas	V2501150140020	278	Pleguezuelo Ferrer, Antonio . 24.00
132	Monfort Meliá, Manuel	28,00		Lozano Romero, Francisco	CALL TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	and the state of t	Martinez Bautista, Mercedes . 94.00
133	Corraliza Corraliza, Valentín	28,00		Izquierdo Izquierdo, Juan Ig	0= 00	AREA (1177)	Barrero Belloso, Jose Maria . 24.00
	Jiménez Gómez, José Luis	27,96		nacio		Onn	Bernabe Rubio, Luis Angel 23.98
135	González Alaguero, Manuel	07.05	209	Boto Medina, Antonio	25,90	282	Aliaga Sanz, Lisardo 23.94 Angulo Miguel, Juan José
	Antonio	27,95		Calamardo Guerra, Francisco		284	Angulo Miguel, Juan José Hernando Garcinuño, José
136	Gómez Rodríguez, Francisco .	27,95		Romero García, Policarpo Gismera Angona, César Pedro		204	Enrique Garcinuio, 23,90
137	Muñoz Muñoz, Ismael	27.78		Tristo Jiménez, Manuel		285	García Villoro, Jesús 23.84
138	Sobrino Rello, Cesáreo García García, Carlos	27.75		Alvarez Rojo, Francisco Ja		286	Moro Alonso, Emilio 23,82
140	Ezquerro Julve, Celso Ramón	27,75		vier	. 25,81	287	Gómez Utrillas, Jesús Manuel 23.81
141	Laso Herrera, Félix	27,74	215	Martínez Toribio, Jaime	25,80	288 .	Moro Alonso, Emilio 23,82 Gómez Utrillas, Jesús Manuel 23,81 Jiménez Sánchez, Santiago 23,80
200	ng Hann Daile Naroice	2.121.5	216	Fernández Macho, Julián	25,70	289	Ferreras Justel, Manuel 9380
143	Correas Peña, Angel	27,70	217]	Blazquez Mateos, Ricardo	, 25,70	290	Adámez Durántez, Regino
2-0-11							

Núm.	Appliedos V Homore	immacioi
	Poza Viñaras, Victoriano	23,75
291	Poza Vinaras, Victoria Paláu Estilles, José María	22,75
292	Paláu Estines, Joseph Paláu Estines, Bienvenido	23,74
293	Blasco Villaida, Blevigildo Martínez Sandín, Leovigildo	23,68
294	Martinez Sandin, December 1 Bautista Martín, Daniel	00 00
295	Iranzo Monfort, Octavio	00 05
296	Lozano Corredor, Fernando	
297	Martinez Indiano, José	23,62
298	Martinez Indiano, Costo Manuel	
299	Fresnedillo Crespo, Manuel	23,58
300	Hernández Vallejo, Santos	00 57
301	Later Control	00 55
302	Gómez López, Ramón	The state of the s
303	Rodriguez Boilezo, Micjanaro	23,50
304	Tarana Carataca	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
305	García Corrales, Juan	23,50
306	Herrero Torres, Matías	
307	Renta Moreno, Pedro	
308	Alcalde Sanz, Teodoro	
309	González Martinez, Daniel	23,10
310	MINITERINA	99 19
311	Gómez Muñoz, Víctor	22 00
312	Martin Muñoz, Antonio	99 0/
313	Fernández Piñán, Lucinio	
314	Heras Pérez, Félix	23,00
315	Velasco Barrio, Lorenzo	22,83
316	Yeves Bahón, Eleuterio	22,79
317	Franco Grau, Isidro	
318	Crespo Puente, Simón	22,70
319	Gómez Herranz, Isaías	
320	Cañavate Aparicio, Rafael	22,7
321	Esteban Aparicio, Narciso	22,74
322	Hernández López, Amancio	22,73
323	González Gómez, José	
324	Gómez Sanz, Braulio Pascual	22,54
325	Martín Blanco, Eduardo	22,50
326	Martínez Zapatero, Ramón	22,50
327	Jiménez Nueno, Antonio	
328	Isla Alvarez, Evelio	22,3
329	Ugalde Arteaga, José Antonio	

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de sus respectivasprovincias.

Madrid, 10 de febrero de 1981. — El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

534

Puntuación

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobado por el Pieno Provincial, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 1981, el nuevo pliego tipo le condiciones económico administrativas para la contratación de Obras y Servicios incluidos en Planes Provinciales, se hace público que el mismo se se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a efecmismo pudieran presentarse, en cumplimiento de lo establecido en el artícude 6 de octubre, y artículo 24 del Reglaciones Locales.

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, APROBADO POR EL PLENO PROVIN-CIAL DE ESTA DIPUTACION, EN SE- SION DE 12 DE FEBRERO DE 1981, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN PLANES PROVINCIALES

PLIEGO DE CONDICIONES

donde se expone la naturaleza de la obra, su determinación técnica, económica y administrativa, derechos y deberes del órgano contratante y del licitador, forma de adjudicación, fianzas, requisitos exigidos, normativa aplicable, legislación supletoria y otros aspectos.

1.º OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Constituye el objeto del contrato la ejecución hasta su recepción definitiva, de la obra "......", núm. del Plan

1.2. Condiciones técnicas particulares. — Además de las prescripciones
técnicas generales que resulten de aplicación, y de las facultativas del proyecto, la obra relacionada se ejecutará de
acuerdo con el proyecto técnico redactado por el D., con sujeción a lo establecido en el art. 63 y siguientes del Reglamento General de
Contratación del Estado, aprobado por el
Pleno Provincial y que constituye parte integrante de este Pliego de Condiciones.

1.2. Tipo de licitación. — El precio tipo de la obra, al que habrán de ajustarse a la baja, las proposiciones de los licitadores o presupuesto de contrata, asciende a pesetas, entendiéndose a todos los efectos, que las ofertas que se hagan, comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del arbitrio sobre el tráfico de las Empresas, R. D. 614/79 de 9 de marzo.

1.4. Tipo de obra. A los efectos de núm. 2 del art. 1 del R. D. 688/78 de 17 de febrero, la obra indicada pertenece al programa denominado "......" comprendido en el grupo, subgrupo

..... de la O. M. de 27 de marzo de 1968. 1.5. Categoría del contrato. — A los efectos del art. 292 del R. G. C. E. y de la referida Orden de Hacienda, el presente contrato pertenece por su cuantía a la categoría

1.6. Forma de adjudicación. — La adjudicación de la obra mencionada se hará por

1.7. Financiación. — A la financiación de la obra contribuyen:

El Ayuntamiento con el ... % equivalente a pesetas.

El Estado con el % equivalente a pesetas.

La Diputación con el % equiva-

lente a pesetas.

Particulares con el % equivalente a pesetas. (a).

Se hace constar, que para el pago del contrato, existe crédito suficiente en Presupuesto.

a) A utilizar en el "Caso especial", previsto en el apartado 3.10 de este pliego.

2.º CONDICIONES PARA LA CON-TRATACION.

2.1. Fianza. — El adjudicatario estará obligado a constituir fianza definitiva por importe del % del precio adjudicado, en metálico, valores, créditos reconocidos por esta Diputación, fianza personal, hipoteca, retención del importe de certificaciones y aval bancario, en la Caja Provincial o en la Ca-

ja General de Depósitos Sucursal de Palencia, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

2.2. Las fianzas prestadas por persona o entidades distintas del adjudicatario, quedan sujetas en todo caso, a las mismas responsabilidades, que si hubieran sido constituídas por este.

2.3. En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores de la fianza, el contratista viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no merme, quedando constancia documentada en el expediente.

2.4. La fianza definitiva. Queda afecta al cumplimiento del contrato y responsabilidades derivadas del mismo, incluso al pago de anuncios y Notario autorizante si los hubiere, y timbres y reintegros de documentos incompletos.

2.5. Formalización del contrato. — El adjudicatario vendrá obligado a otorgar documento notarial o administrativo en que se formalice el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación de la obra.

2.6. Gastos a cargo de la contrata.— El adjudicatario viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios de licitación y formalización del contrato.

2.7. Cargas fiscales. — Todos los impuestos, arbitrios y tasas existentes que se devenguen como consecuencia de la licitación, formalización, ejecución y liquidación del contrato de obra, serán de cuenta del contratista.

2.8. Daños a terceros. — El contratista viene asimismo obligado al pago de los daños ocasionados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra.

2.9. Protección a la Industria Nacional. — Serán de aplicación a la presente contratación las disposiciones que regulen la protección a la Industria Nacional.

2.10. Carteles indicadores. — Viene asimismo obligado a colocar en lugar visible de la obra el cartel reglamentario de Planes Provinciales, Subdirección General de Cooperación Local.

2.11. Revisión de precios. — Conforme se establece por acuerdo del Pleno Provincial de fecha no serán de apliación a esta obra la revisión de precios.

Cláusula de revisión de precios (a) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1757/74, de 31 de mayo, y el Decreto - Ley 2/1964, de 4 de febrero, y como consecuencia del acuerdo del Pleno Provincial de fecha..., en este contrato de obra, se aplicará la cláusula de revisión de precios. Para ello se utilizará la fórmula tipo ..., aprobado por Decreto-Ley 3660/70, de 19 de diciembre.

a A utilizar, solamente cuando lo hubiere acordado la Diputación.

2.12. Documentos del proyecto, de carácter contractual. — En el proyecto técnico de la obra que se contrata, tienen obligatoriamente este carácter, los planos, el pliego de prescripciones técnicas y los cuadros de precios.

2.13. Dirección técnica de la obra. — Sin que tenga el caráter a que se refiere el apartado anterior, el órgano contratante designará el facultativo director de la obra, que haya de dirigirla así como proveerá también en los supuestos de cambio por ausencia, renuncia, incompatibilidad, traslado o fallecimien-

to, dejando constancia en documento unido al expediente de la obra.

3.º EJECUCION DEL CONTRATO.

3.1. Plazo de ejecución. — Las obras deberán estar totalmente terminadas en el plazo de meses, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la celebración del acta de comprobación del replanteo.

3.2. La paralización de las obras o la suspensión definitiva de las mismas sólo podrá efectuarse por motivo grave, previo acuerdo de la Diputación.

3.3. El incumplimiento del plazo general para la ejecución de la obra, por causas imputables al contratista, facultará a la Diputación para resolver el contrato con pérdida de fianza, o para imponer las penalidades establecidas en el artículo 138 del R. G. C. E.

3.4. Prórroga de obra. — Si el retraso fuere producido por motivos no imputables al contratista, podrá éste solicitar la concesión de prórrogas, a que deberá unirse el informe de la di-

rección técnica de la obra.

3.5. Modificaciones del contrato. — La Diputación por causas imprevisibles e inevitables, o por motivos de interés público podrá modificar las prestaciones de la obra contratada, siempre que no se altere el presupuesto, por exceso o por defecto, en más de la quinta parte del mismo, de conformidad con las reglas a) y b) del art. 54 del R. C. C. L. A tal efecto y con independencia de la gestión administrativa que proceda, la contrata estará obligada a registrarlas en el correspondiente "Libro de Ordenes".

3.6. Pago de las obras. — El contratista tiene derecho al pago de la obra ejecutada, hasta el total del precio convenido, y la Diputación expedirá mensualmente certificaciones de obra ejecutada, con el carácter de pagos a buena cuenta. con cargo a las consignaciones que se detallan en el apartado

1.7 de este pliego.

La subvención del Estado y la aportación provincial se abonarán con independencia del momento en que cumplan sus obligaciones los demás entes cofinanciadores de la obra. Los intereses de demora, cuando no se efectúe el pago normalmente, podrán reclamarse a los dos meses de aprobada la certificación.

3.7. Recepción provisional. — Finalizada la ejecución de la obra, la dirección técnica procederá a la certificación liquidación de la obra, entregándose las obras al uso o servicio público para el que fueron proyectadas y levantándose acta que firmará el director técnico, el contratista, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales y el Sr. Alcalde, salvo casos especiales.

3.8. Plazo de garantía. — A partir de la fecha del acta de recepción provisional, se inicia el plazo de meses de garantía de la obra. Durante este plazo y hasta la recepción definitiva el contratista responderá le la conservación y de las faltas que hubiere en la obra. Cláusulas 22 y 24 del Pliego de Condiciones Generales, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre.

3.9. Recepción definitiva de la obra.

—Finalizado el plazo de garantía de la obra, el técnico director emitirá informe sobre la obra ejecutada y sus condiciones técnicas. Si el informe fuere

favorable y la Corporación Provincial no resolviere nada en contra, dentro del mes siguiente, se entenderá acordada la recepción definitiva. De la misma se extenderá acta que firmará el Presidente, o miembro en quien delegue, el técnico informante, el Secretario General, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales y el Alcalde, salvo en casos especiales.

3.10. Caso especial. — En las obras de electrificación rural, en las que las empresas suministradoras aportan el 25 por ciento como mínimo del presupuesto de la obra, conforme se detalla en el apartado 1.7 de este pliego, la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, lo será asimismo del uso y aprovechamiento de la misma, siempre que la referida empresa garantice la prestación del servicio para el que fue programada la obra y asuma a su cargo el entretenimiento y conservación de la misma, efectuando la inscripción correspondiente en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Palencia. Decreto 25-6-54.

3.11. Casos especiales.—En las obras de construcción de vías provinciales, a las que el Ayuntamiento aporta la cantidad de pesetas, conforme se detalla en el apartado 1.7 de este pliego, por tratarse de una obra de uso y dominio público, incluida en los Planes Provinciales, la titularidad de la misma corresponde a esta Excma. Diputación Provincial, quien asume su entretenimiento y conservación, inscribiéndola en el Inventario Provincial. Ley 51/1974 de 19 de diciembre.

3.12. Naturaleza del contrato. A todos los efectos se considerará este contrato como de naturaleza administrativa, resolviéndose las cuestiones que se susciten, una vez agotada la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.13. Legislación aplicable. — El contrato de ejecución de las obras, hasta su recepción definitiva, se regirá por las normas contenidas en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, para el articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955, en lo que no se oponga al primero. En su defecto se aplicará supletoriamente la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación, actualmente vigentes, aplicándose en último caso, las normas de derecho privado.

4. — TRAMITES Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACION.

4.1. Para llegar a la contratación de una obra o servicios, cualquiera que sea la forma acordada por la Administración, deberá formularse la petición previa ajustada a las formalidades y documentos exigidos en la convocatoria o invitación correspondiente.

4.2. Se consideran documentos necesarios:

a) Licencia Fiscal Impuesto Industrial del ramo de la construcción.

b) Certificado de Calificación em-

presarial en vigor.

del presupuesto de contrata. De esta obligación quedan dispensados los contratistas que lo deseen y que acrediten estar en posesión de la clasificación de

empresa, de acuerdo con el R. Decreto

d) Para contratar la ejecución de obras de presupuesto superior a cino millones de pesetas será requisito indispensable que el contratista haya obtanido y posea en vigor la clasificación de la empresa en el Grupo y Subgrupo detallado en el apartado 1.4 de este pliego de condiciones. En el caso de agrupación temporal de contratistas ésta será clasificada mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

4.3. Las fianzas provisionales podrán constituirse en metálico, en valores créditos reconocidos por esta Corporación Provincial, fianza personal, y avalbancario, en la Caja Provincial, en la Caja General de Depósitos, o cualquie

ra de sus sucursales.

Las fianzas provisionales serán de vueltas a los licitadores, excepto a los favorecidos en la adjudicación, que de berán constituir previamente la fianza definitiva de acuerdo con el apartado 2.1 de este pliego de condiciones.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que este Pliego de Condiciones - Tipo, ha sido aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 12 de febrero de 1981, para su especial aplicación a la contratación de Obras y Servicios incluidos en Planes Provinciales.

Certifico asimismo que ha permanecido expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo no se ha presentado ninguna reclamación en contra.

Palencia ... de de 19.... — El Secretario eneral.

Conforme: El Contratista."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de febrero de 1981. —El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma) Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

Comprobación de intensidad de cultivo en la Sub-Zona "A" de la zona regable de la Nava de Campos (Finca Lagund de la Nava) —Palencia—.

El Instituto Nacional de Reforma I Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de la de enero de 1973, y según lo establecido en el Decreto 508/1966, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan General de Colonización de la Zona Regable de la Nava de Campos (Palencia) anuncia la publicación del "Informe Propuesta de Comprobación de la Intensidad de Cultivo en la Sub-Zona de la Zona Regable de la Nava de Campos (Finca Laguna de la Nava)".

El mencionado Informe-Propuesta, es tará expuesto en la Jefatura Provincial

del IRYDA en Palencia (Avda, Manuel Rivera, núm. 11), durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Palencia 21 de febrero de 1981. — El

Jefe Provincial (ilegible).

518

horas.

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA durante el mes de MARZO de 1981.

Aguilar de Campoo. - Diario, excepto 6, 7, 13, 14 y 28.

Mave. - Días 6 y 13.

Alar del Rey. - Diario, excepto 7, 14

y 28.

Ampudia.-Diario, excepto 7, 14 y 28. Amusco. - Diario, excepto, 7, 14 y 28. Astudillo. - Diario, excepto, 7, 14 y 28.

Baltanás. - Diario, excepto 7, 12, 13,

14 y 28.

Villaviudas. — Día 13.

Becerril de Campos. - Diario, excepto 7, 11 al 14 y 28.

Autilla del Pino. — 11 al 13.

Carrión de los Condes. - Diario, excepto 7, 14 y 28.

Castrillo de Villavega. — Diario, ex-

cepto 6, 7, 13, 14 y 28.

Buenavista de Valdavia. — Días 6 y 13.

Castromocho. - Diario, excepto 7, 13, 14 y 28.

Villarramiel. — Día 13.

Cevico de la Torre. - Diario, excepto 7, 14 y 28.

Cisneros. — Diario, excepto 7, 14 y 28. Frechilla. - Diario, excepto días 13, 14 y 21.

Fuentes de Nava. — Dia 13.

Frómista. - Diario, excepto 13, 14 у 21.

Villovieco. — Día 13.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto 14 y 21.

Osorno la Mayor. — Diario, excepto 14, 20 y 21.

Lantadilla. — Día 20.

Palencia. - Diario, excepto 14 y 21. Paredes de Nava. — Diario, excepto 14 y 21.

Quintana del Puente. — Diario, excepto 14 y 21.

Saldaña. — Diario, excepto 14 y 21. Torquemada. — Diario, excepto 14 у 21.

Villada. — Diario, excepto días 14

Villoldo. — Diario, excepto 6, 14 y 21. San Cebrián de Campos. — Día 6. Venta de Baños. — Diario, excepto 14 y 21.

El horario de apertura de Almacenes,

será de las ocho a las quince horas. Palencia 23 de febrero de 1981. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Subdelegación de Palencia

Información pública

Por don Joaquín Gómez Vallejo, en representación de TRACIN, S. A., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cobos de Cerrato y Palencia (V-2.671), se solicita autorización para una expedición parcial entre Torquemada y Palencia, con arreglo al horario siguiente:

Salida de Torquemada, a las 10,15 horas.

Llegada a Palencia, a las 10,45 horas. Salida de Palencia, a las 16,15 horas. Llegada a Torquemada, a las 16,45

Salida de Torquemada, a las 19,15 horas.

Llegada a Palencia, a las 19,45 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el día 30 de julio de 1969, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Exema. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Torquemada, Villamediana, Valdeolmillos y Palencia; a ATCAR - Autónoma de Transportes por Carretera-, por tener punto de contacto con el servicio de referencia, y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia 5 de febrero de 1981. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

354

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por CONSUMO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, correspondientes a los meses de septiembre - octubre de 1980

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de AGUAS, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio de los recibos de septiembre - octubre de 1980, desde el día 1 de marzo al 30 de abril

Los abonados que por no encontrar-530 se en su domicilio al realizarse el in-

tento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, núm. 38 1.º (Frente al Banco de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 30 de abril, los que no hubieran satisfecho los recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, antes mencionadas desde el día 1 al 15 de mayo de 1981, ambos inclusives, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberge efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliaran el pago de los recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 24 de febrero de 1981. -El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

548

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto Técnico para Parque público y pistas deportivas en el Barrio del Cristo, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de febrero de 1981, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de febrero de 1981. — El

Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto Técnico para Adaptación de parque público "La Carcavilla", en terrenos del Cementerio Viejo, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de -fecha 3 de febrero de 1981, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de febrero de 1981. — El

Secretario (ilegible).

520

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto Técnico de reforma de instalaciones en el Cementerio Nuestra Señora de los Angeles, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de febrero de 1981, a fin de que durante referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

521

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo con fecha 3 de febrero del actual, la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en esta ciudad, queda expuesta al público la misma, por término de quince días, en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento (Sección 2.ª), a los efectos oportunos.

Palencia 19 de febrero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

522

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación municipal que presido, tiene acordado concertar con la Caja de Crédito municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de 860.000 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal de la obra núm. 4 del 80 de Abastecimiento de agua y saneamiento, incluída en el Plan Provincial de 1980.

Las características de la operación

son las siguientes:

a) Plazo de amortización: Diez anualidades iguales a 86.000 pesetas cada una.

b) Garantías: Participación municipal en las Contribuciones Rústica y Urbana.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abarca de Campos 12 de febrero de 1981. — El Alcalde, José L. Castro.

525

AGUILAR DE CAMPOO EDICTO

Desconociéndose el actual paraciero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Agustín Caballero Alonso, hijo de Agustín y Evangelina.

Aguilar de Campoo 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

527

ALAR DEL REY

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión del día 10 de febrero de 1981, se anuncia el arriendo de fincas rústicas adjudicadas a este Ayuntamiento, derivadas de Concentración Parcelaria o Masa Común, cedidas por el I.R.Y.D.A., cuya situación, superficie y tipo de licitación se detallan seguidamente:

Polígono 7, número 1, lugar "El Escobal", superficie 2 Has., 11 As., 60 Cas., tipo de licitación 3.500 pesetas.

Polígono 9, número 7, lugar "La Conejera", superficie 85 As., 80 Cas., tipo de licitación 3.500 pesetas.

Polígono 9, número 19, lugar "El Palomar", superficie 72 As., 80 Cas., tipo de licitación 5.500 pesetas.

Polígono 13, número 31, lugar "El Páramo", superficie 5 Has., 77 As., tipo de licitación 6.000 pesetas.

Polígono 16, número 8, lugar "Bardales", superficie 73 As., 80 Cas., tipo de licitación 1.000 pesetas.

Polígono 16, número 15, lugar "La Serna", superficie 56 As., 60 Cas., tipo de licitación 5.000 pesetas.

Polígono 16, número 52, lugar "Los Llanos", superficie 1 Ha., 27 As., 60 Cas., tipo de licitación 1.000 pesetas.

Polígono 18, número 5, lugar "Sotillo", superficie 74 As., 80 Cas., tipo de licitación 1.500 pesetas.

Polígono 18, número 16, lugar "Mimbrajal", superficie 3 Has., 18 As., 40 Cas., tipo de licitación 18.000 pesetas.

Polígono 18, número 31, lugar "Los Corrales", superficie 1 Ha., 19 As., 60 Cas., tipo de licitación 2.500 pesetas.

Polígono 18, número 65, lugar "El Sotillo", superficie 1 Ha., 72 As., 40 Cas., tipo de licitación 7.500 pesetas. Polígono 19, número 47, lugar "Er-

mita", superficie 1 Ha. 6 As., 40 Cas., tipo de licitación 10.000 pesetas.

TIPO DE LICITACION. — Será el que resulte, sirviendo de índice base el relacionado en cada una de las fincas objeto de licitación, en alza.

DURACION DEL CONTRATO. - La duración del contrato será de cinco años, contados a partir de la adjudicación y de forma improrrogable.

FORMA DE PAGO. — La forma de pago se efectuará dentro de cada anualidad y en el momento en que el Ayuntamiento pasare el recibo con el importe que resulte de la adjudicación.

GARANTIAS. - La provisional se fija en el 3 por 100, y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de licitación.

OBLIGACIONES. — Los gastos que se originen con motivo de la formalización del oportuno contrato serán de cuenta del adjudicatario.

PROPOSICIONES. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y reintegradas cada una de ellas con una póliza de 25 pesetas, dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el Bole-

TIN OFICIAL de la provincia, en la & cretaría municipal y en horas y dia también hábiles.

APERTURA DE PLICAS. - Tende lugar a las doce horas del día siguien. te hábil, transcurridos veinte, desde publicación de este anuncio en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia, en l Casa Consistorial, ante el señor Alcald o Concejal en quien delegue y el Secre tario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

do

CC

pl

Las proposiciones se ajustarán al s. guiente modelo:

Don ..., con D. N. I. núm. ..., y domiciliado en ...(...), calle ..., núm. en nombre propio (o en representación de ...), ofrece el precio de ... pesetas aceptando todas las condiciones fijadas en el pliego que rige el presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES. - E. tará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles. de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando en suspenso el presente anuncio de subasta en el supuesto de que fuera impugnado dicho pliego de condiciones.

Alar del Rey 18 de febrero de 1981-

El Alcalde (ilegible).

ALAR DEL REY

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 6 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo desde el dia de la formalización del contrato y terminando el día 31 de diciembre de 1986.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer estara de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los días labora-

bles y horas de oficina. Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientas ochenta y una pesetas (47.681 pesetas), equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a no vecientas cincuenta y tres mil seiscien tas diecinueve pesetas (953.619 ptas.)

El adjudicatario estará obligado constituir como garantía definitiva. 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción modelo que al final se indica, se pre sentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde siguiente día al de la publicación de siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señala-la provincia, hasta el anterior señala-do para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día sisistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a guiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles. Se hace constar que en el presupues-

Se nace constar que en proceso de la correspondiente, figura cantidad suto correspondiente, figura cantidad suficiente para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., y vecino de ...(...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., piso ..., y con D. Nacional Identidad, núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y designación de Agente Ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de Alar del Rey, se compromete por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) 6 por 100 de premio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva. (Firma del licitador y fecha).

En cuyos términos queda redactado el presente pliego de condiciones que se somete a la aprobación del Ayunta-

miento Pleno.

Alar del Rey 18 de febrero de 1981. —El Alcalde (ilegible).

441

BARRUELO DE SANTULLAN EDICTO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre recogida de basuras, alcantarillado, canalones (tejados y predios que dan a la vía pública, voladizos, escaparates, letreros, calderas y motores, entrada de carruajes en domicilios particulares, carros y puertas que abren hacia el exterior, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 23 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

507

CASTROMOCHO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día de marzo de 1981, y hora de las trece de la mañana, fecha en que conforme

dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Benavides Pérez, Daniel, hijo de Teodoro y de Saturnina.

Castromocho 21 de febrero de 1981.— El Alcalde (ilegible).

509

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio de subasta para la adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos del monte "Común", número E-17 y del monte "Laderas de Cevico", número 3043

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977 y debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del I. C. O. N. A., se anuncia la presente subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO. — Arrendamiento del aprovechamiento de pastos de monte "Común", número E-17, y del monte "Laderas de Cevico", número P-3043, pertenecientes a los bienes de este Ayuntamiento.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados los días y horas hábiles.

DURACION. — Cinco años, del 1.º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1985.

TIPO DE LICITACION. — Aprovechamiento de pastos del monte "Común": Base, 217.200 pesetas, e índice 434.400 pesetas.

Aprovechamiento de pastos del monte "Laderas de Cevico": Base 36.000 pesetas, e índice 72.000 pesetas.

No se podrá presentar proposición in-

ferior al precio base.

GARANTIAS. — Aprovechamiento pastos monte "Común": Provisional 21.000 pesetas. Aprovechamiento pastos monte "Laderas de Cevico": Provisional 4.000 pesetas.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación por los cinco años de duración del arriendo.

PRESENTACION DE PROPOSICIO-NES. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en Boletin Oficial de la provincia, durante las horas hábiles. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, que podrá ser lacrado a su presentación, independientemente para cada uno de los aprovechamientos referidos, y que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de pastos del monte... (se pondrá Común, número E-17, o Laderas de Cevico, número P-3043) del municipio de Cevico de la Torre".

A la proposición se adjuntará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incapacidas o incompatibilidad, según modelo que conste en el Pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — El primer martes o viernes hábil, siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las cinco de la tarde.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., calle..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, vigente núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomar en arrendamiento el aprovechamiento de los pastos del monte ... (se pondrá "Común", número E-17, o "Laderas de Cevico", número P-3043), del municipio de Cevico de la Torre, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número) al año y por el plazo de cinco años, aceptando todas las condiciones consignadas en dichos pliegos.

Fecha y firma.

Cevico de la Torre 10 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

377

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/ 1981, de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 10 de febrero actual, con efectos a partir del ejercicio de 1981, adoptó el acuerdo de modificación de la exacción de gastos suntuarios "Cotos de Caza", con aprobación igualmente de la modificación de la Ordenanza y tarifas relativas a dicha exacción, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaria municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato 20 de febrero de

1981. — El Alcalde (ilegible).

514

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para el pago de la aportación municipal para las obras de captación de aguas artesianas en la localidad de Gozón de Ucieza, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/

1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Loma de Ucieza 21 de febrero de 1981. — El Alcalde, Pedro Diez.

517

PERALES EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/ 1981, de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero del año en curso, adoptó, con efectos a partir del ejercicio de 1981, el acuerdo de imposición de la exacción de la Tasa por distribución de agua a domicilio con aprobación igualmente de la correspondiente Ordenanza y tarifas relativas a dicha imposición, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación, durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales 24 de febrero de 1981. — El

Alcalde (ilegible)

531

505

511

SAN CRISTOBAL DE BOEDO EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo 21 de febrero de 1981. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

SANTA CRUZ DE BOEDO EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa Cruz de Boedo 21 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

SANTERVAS DE LA VEGA EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de goterales y canalones a la vía pública.

Idem sobre desagüe-de albañales. Idem sobre entradas de carruajes en domicilio particular.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales. Arbitrio sobre tenencia de perros.

Santervás de la Vega 23 de febrero de 1981. — El Alcalde, David de Prado. 503

VILLAMERIEL EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel 21 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

508

VILLAPROVEDO EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo 21 de febrero de 1981.— El Alcalde (ilegible).

510

VILLODRIGO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento). del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 28 del actual y 8 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarado prófugos.

Relación que se cita

González Rastrillo, Alejandro, nacion en Villodrigo el día 16 de junio de 1967 hijo de Gregorio y de Angela.

Villodrigo 21 de febrero de 1981. El Alcalde, Felisa Villaverde.

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente.

OBJETO. — Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte mayor número 38, C. U. P., de la pertenencia de esta Junta, por cinco anualidades, desde el 1-1-81, hasta el 31-12-85.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 117.600. Indice de 235.200 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dento del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de esta Junta, desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en los locales de la Junta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en (22 lle, con D. N. I., en nombre propio o en legal representación de enterado de la subasta para el aprove chamiento de los pastos sobrantes de Monte, por cinco anualidades, des de 1-1-81 al 31-12-85, que anuncia Junta vecinal de, en el BOLETO OFICIAL de la provincia, número del día, ofrece por dicho aprove chamiento la cantidad de (en le tra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipulados al efecto.

Fecha y firma.

Salcedillo 16 de febrero de 1981. El Presidente de la Junta vecina Andrés González.

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA